

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y titular de la Dirección General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas



Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'J'.

Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

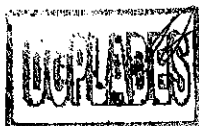
- I. **DE "LA SECRETARÍA":**
- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.



Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and the number '2'.

- II. DE "LA ENTIDAD":**
- II.1.** Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2.** El Secretario de Finanzas, Blas José Flores Dávila, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 18 fracción II, 19 fracción XX y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2017, expedido por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3.** El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, Dr. Roberto Bernal Gómez, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 18 fracción VI, 19 fracción XX y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1, 3 fracción XII, 5 fracción II y 10 fracciones I, XII y XVI del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", y artículos 6 y 19 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", cargos que se acreditan con los nombramientos de fecha 8 de enero de 2018, expedidos por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Victoria número 312, Zona Centro, C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:



Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page. There are several scribbles and what appears to be a signature, along with the number '3' written near the bottom right.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "**LAS PARTES**", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "**LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "**LA ENTIDAD**", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "**EL ACUERDO MARCO**", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "**LA SECRETARÍA**" transferirá a "**LA ENTIDAD**", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta **\$6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.)**, que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "**LA ENTIDAD**", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Finanzas y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 4.

y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and initials 'J' and '5' below it.

federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.
- En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.



Handwritten initials and numbers: a large stylized signature, the number '4', the number '6', and the number '20'.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea



requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no "LA SECRETARÍA" por conducto de DGPLADES.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).



Handwritten signatures and initials, including a large 'S' and the number '8'.

- XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, deberá informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.
- XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.
- XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités – "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '49'.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.



Handwritten initials and the number 10.

- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "**EL ACUERDO MARCO**".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "**EL ACUERDO MARCO**".



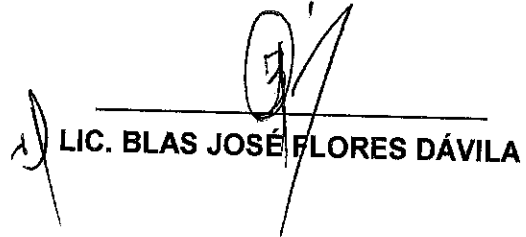
Handwritten signatures and the number 11.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

**POR "LA SECRETARÍA"
LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**


DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL


**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS**


LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN
SALUD**


DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS
GARCÍA

**EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA
DE ZARAGOZA**


DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.





ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 6,913,066.97	\$ -	\$ 6,913,066.97
TOTAL	\$ 6,913,066.97	\$ -	\$ 6,913,066.97



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



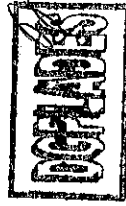
ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$ 6,913,066.97	\$ 6,913,066.97
TOTAL	\$ 6,913,066.97	\$ 6,913,066.97

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



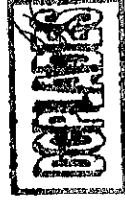
ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 11 UMM		TOTAL 2020
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 6,756,766.97
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 156,300.00
TOTAL		\$ 6,913,066.97

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: **1** Monto por concepto de gasto **2**
 Concepto de Gasto de Aplicación **3** Nombre del Concepto de Gasto **4**
 Fecha de elaboración **5** **6** **7** **8** **9** **10** **11** **12** **13** **14** **15**

Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO									16 0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró **17** **Autorizó** **19** **Vo. Bo.** **20**
 Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente) Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) MES: **21**
18 **21**
 1 de 2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

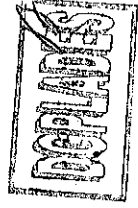
Se deberá anotar lo siguiente:

- | | | | |
|----|--|----|---|
| 1 | Entidad Federativa. | 12 | Especificar si es contrato o pedido |
| 2 | Monto por concepto de gasto | 13 | Proveedor o Prestador de Servicios |
| 3 | Concepto de Gasto de Aplicación | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 | Nombre del Concepto de Gasto | 15 | Observaciones Generales |
| 5 | Fecha de elaboración del certificado | 16 | Total del gasto efectuado. |
| 6 | Partida Específica de gasto | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 | Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente. Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente). |
| 9 | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 | |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 21 | Mes en que se reporta |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/2020



ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

COAHUILA RUTAS 2020

No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Forma de Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Claves	Nombre	Claves	Nombre
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020042	El Pilar	109			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020005	Balcones	283			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020112	La Pileta	7			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020006	Buenavista	133			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140006	Madero del Río	506			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140056	Madero del Río	150			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020138	Calles	373			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140009	Nueva Jarita	97	Médico General		CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140103	Nueva Palestina (La Y)	5	Odonólogo Enfermero Promotor Polivalente	8 HRAS	CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020027	El Venadito	127			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140004	El Divisadero	120			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140013	Vieja Palestina	219			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140016	La Potasa	240			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	002	Acuña	050020023	La Esmeralda	64			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140007	La Muralla	402			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140023	San Vicente	109			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140046	Tepeyac	163			CLSSA000033	Hospital General de Acuña		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

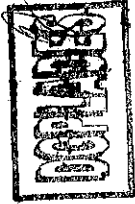
Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo U)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre				CLUSES	Nombre	CLUSES	Nombre
CLSSA002290	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	019	Morelos	Los Álamos	1,133		CLSSA000033			Hospital General de Acuña
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007				4,721					
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	Palo Blanco	207					Hospital General Monclova
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	Gloria [Estación]	5					Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	San Isidro	12					Hospital General Monclova
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	El Sago (Loma Bola)	5					Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	Providencia (San Ramón)	22					Hospital General Monclova
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	San Lorenzo (El Tanquito)	4					Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	Presa Rodríguez	139					Hospital General Monclova
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	Los Lirios	33					Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	La Bolita	52					Hospital General Monclova
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	La Joya	277					Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	Santa Genoveva	18					Hospital General Monclova
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	Dolores	291					Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	Acámbaro de Arriba (Nuevo Acámbaro)	76					Hospital General Monclova
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	Presas de Chaires	63					Amparo Pape de Benavides
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	Santa Teresa	101					Hospital General Monclova
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	006	Castaños	La Gloria (El Marqués)	28					Amparo Pape de Benavides
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	Las Ertimias	110					Hospital General Cuatreciénegas

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Ateneo 5 de Trabajo 2020		Personal		Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	Objetivo	Localidad	INEGI	Unidad Móvil	CLUSES	Nombre
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230076	Piedritas	118				CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230100	San Guillermo Uno	33				CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230040	La Herina	2				CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230151	El Millagro (El Polko)	7				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230277	El Polko	4				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230042	Jaboncillos (Jaboncillos Grande)	122				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230062	Boquillas del Carmen (Norias)	127				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230084	La Encantada (La Prieta)	195				CLSSA000161	Hospital General Cuatrociénegas
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230059	Santa Fe del Pino (La Morita)	11				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230443	La Salada	2				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2					731					
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200439	Nogalitos	164				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200373	El Cedral (La Escordida)	34				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200111	La Rosita	4				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200081	Negros Maskogos (Nacimiento)	244				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200080	Tribu Kikapoo (Nacimiento)	25				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200071	Rancherías	640				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200431	La Mota	133				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	002	Acuña	050200061	José María Morelos	16				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200043	Las Esperanzas	3,029				CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud		Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención						
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Nombre	CLUSES	Nombre
			Clave	Nombre			Clave	Nombre			
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	1,355					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	278					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	032	San Juan de Sabinas	398					CLSSA002466	Hospital General de Múzquiz
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	3		5,320						
CLSSA002425	Caravana Sabinillas	UMM-0, 2009	024	Parras	37						
CLSSA002425	Caravana Sabinillas	UMM-0, 2009	030	Satillo	88						
CLSSA002425	Caravana Sabinillas	UMM-0, 2009	024	Parras	4						
CLSSA002425	Caravana Sabinillas	UMM-0, 2009	024	Parras	11						
CLSSA002425	Caravana Sabinillas	UMM-0, 2009	024	Parras	4						
CLSSA002425	Caravana Sabinillas	UMM-0, 2009	024	Parras	43						
CLSSA002425	Caravana Sabinillas	UMM-0, 2009	024	Parras	253						
CLSSA002425	Caravana Sabinillas	UMM-0, 2009	024	Parras	141						
CLSSA002425	Caravana Sabinillas	UMM-0, 2009	024	Parras	96						
CLSSA002425	Caravana Sabinillas	UMM-0, 2009	024	Parras	5						
CLSSA002425	Caravana Sabinillas	UMM-0, 2009	024	Parras	1						
CLSSA002425	Caravana Sabinillas	UMM-0, 2009	024	Parras	59						
CLSSA002425	Caravana Sabinillas	UMM-0, 2009	024	Parras	60						
CLSSA002425	Caravana Sabinillas	UMM-0, 2009	2		202						
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	80						
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	14						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S280, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención			
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Unidad de la UMM		
			Clave	Nombre					Clave	Nombre
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040296	El Pino	20	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040637	El Sauz	5	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040240	La Palma	1	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040367	El Olmo	3	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040287	La Boquilla	4	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040289	El Vergel (El Zorrillo)	4	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040380	El Corral Falso	2	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040372	La Almendrilla	8	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040242	Potreros	9	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040160	Los Arbolitos	16	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040017	Cañón del Buey (Cañón El Buey)	16	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040073	Nuncio	59	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040177	Las Cuevas	43	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040158	El Arbolito	7	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040244	Los Pozos	6	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040211	El Mimbral	9	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	004	Arteaga	050040211	El Mimbral	9	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110040	El Mogote	33	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110099	El Paso del Águila	24	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	011	General Cepeda	050110041	Narigua	50	Centro de Salud Rural Los Lirios	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Centro de Salud ANICLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Clave	Nombre			Nombre	CLUSES	Nombre	CLUSES
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	General Cepeda	050110053	Porvenir de Jaipa	88	Médico General Enfermero Promotor Polivalente			CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	General Cepeda	050110032	Jaipa	252				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	General Cepeda	050110072	Santa Inés (El Ojito)	58				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	General Cepeda	050110071	San Juan del Cohetero (El Colbrado)	52				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	General Cepeda	050110236	La Cuchilla del Indio	31				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	General Cepeda	050110058	Rincón Colorado	145				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	General Cepeda	050110149	Kilometro Sesenta y Cuatro	73				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	General Cepeda	050110017	El Dorado	12				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	General Cepeda	050110043	La Noria de la Sábina	99				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	Parras	050240050	El Mestero	204				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	Parras	050240066	Piedra Blanca	423				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	Parras	050240038	Huariche	463				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	Parras	050240115	Tanque Nuevo	234				CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	Matamoros	050170124	San Julián	301				CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	Matamoros	050170246	Santa Cecilia	121				CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	Matamoros	050170028	Manantial	491				CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	Matamoros	050170153	La Batalla	5				CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	Matamoros	050170173	Noacan (No Que No)	249				CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	Viesca	050360023	Mieleras	1,116				CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUSES		Tipo de UMM y año		Municipio		Localidades en ruta		Anexo 5 de Trabajo 2020		Personal		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
Nombre de la UMM	Clave	Clase	Nombre	Clave	Nombre	Nombre	Localidad	Objetivo (INEGI)	Unidad Móvil	Personal	CLUSES	Nombre	CLUSES	Nombre	
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	Matamoros	050170088	Matamoros	Morelos Dos (Bilbao)		180			CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros		Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	Matamoros	050170157	Matamoros	Benavides (Morelos Uno)		149			CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros		Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	Matamoros	050170174	Matamoros	Nueva Soledad		39			CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros		Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	Matamoros	050170141	Matamoros	Redención Agraria		45			CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros		Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	Matamoros	050170039	Matamoros	San Antonio del Alto		192			CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros		Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	Matamoros		Matamoros			2,638							
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	Viesca	050170391	Viesca	El Dólar		229			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	Viesca	050360030	Viesca	La Rosita		511			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	Viesca	050360018	Viesca	Héroes de Chapultepec (Niños Héroes)		24			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	Viesca	050360045	Viesca	Venustiano Carranza (Hacienda De Hornos)		166			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	Viesca	050360100	Viesca	El Esfuerzo Sector Ocho (El Puerto)		36		Médico General	CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	Viesca	050360101	Viesca	El Esfuerzo Sector Seis		24		Odontólogo	CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	Viesca	050360102	Viesca	La Fe		32		Enfermero Promotor Polivalente	CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	Viesca	050360002	Viesca	Bajo de Ahuichilla		95			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	Viesca	050360157	Viesca	Cinco de Mayo		69			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	Parras	050240005	Parras	El Amparo (La Peña)		58			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	Parras	050240011	Parras	Cadillac		11			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros	
CLSSA002806	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	Saltillo	050300130	Saltillo	Las Hormigas (Las Hormigas)		262			CLSSA002734	Hospital General de Saltillo		Hospital General de Saltillo	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre			Claves	Nombre	
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300185	Puyas (La Esperanza)	54			CLSSA002734	Hospital General de Satfilo
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300246	El Venado (Profesor Roberto Barrios)	40			CLSSA002734	Hospital General de Satfilo
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300552	San José de las Praderas	3			CLSSA002734	Hospital General de Satfilo
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300284	El Durazno	4			CLSSA002734	Hospital General de Satfilo
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300134	Jagüey de Ferniza	161			CLSSA002734	Hospital General de Satfilo
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300210	San José del Alarmito	108			CLSSA002734	Hospital General de Satfilo
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300192	Refugio de Altamira	38			CLSSA002734	Hospital General de Satfilo
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300119	Santa Elena [Estación]	86			CLSSA002734	Hospital General de Satfilo
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300373	La Colonia de San Sebastián	32			CLSSA002734	Hospital General de Satfilo
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300176	Presa de San Javier	5	Médico General	8 HRAS	CLSSA002734	Hospital General de Satfilo
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300116	Encarnación de Guzmán	20	Odonólogo		CLSSA002734	Hospital General de Satfilo
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300203	San Felipe	76	Enfermero Promotor		CLSSA002734	Hospital General de Satfilo
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300232	Tanque del Cerro	169	Poliivalente		CLSSA002734	Hospital General de Satfilo
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300494	Nuevo Gómez Farías	155			CLSSA002466	Hospital General de Muzquiz
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300249	Zacatera	267			CLSSA002466	Hospital General de Muzquiz
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo	050300218	San Miguel (San Miguel del Banco)	194			CLSSA002466	Hospital General de Muzquiz
CLSSA002606	Caravana Satfilo	UMM-3, 2009	030	Satfilo			1574				
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	009	Francisco I. Madero	050900036	Nuevo León	1,456			CLSSA000231	Hospital Integral Francisco I. Madero
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	009	Francisco I. Madero	050900003	Alarmito	802			CLSSA000231	Hospital Integral Francisco I. Madero
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330033	El Gatuño	378			CLSSA000231	Hospital Integral Francisco I. Madero

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Coahuila de Zaragoza.

No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Fecha de la Unidad (Movi)	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo-V)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUSES	Nombre	CLUSES	Nombre
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330097	Santa Mónica	627	Médico General	8 HRAS			CLSSA000231	Hospital Integral Francisco I. Madero
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330095	Santa Eulalia	467	Odontólogo				CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330093	Santa Brígida	473	Enfermero Promotor Polivalente				CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330032	Gatas Mochas	391					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330101	Santiago	335					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330004	Alejandría	194					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330094	Santa Elena	1,000					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330110	El Triángulo	132					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330057	Presa de Cleto	264					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330218	Nueva Candelaria	183					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330072	San Esteban	1,158					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330020	Cleto	91					CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	2	15	15		7,951	4		0	0	2	2
11	11	11	15	158	29,721	27	3	3	8				8

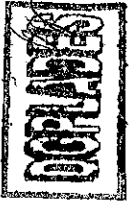
*Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2.

[Handwritten signatures and initials]

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/2020

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso							
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal							
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve							
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada							
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave							
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición							

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años							
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A							
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas							

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años							
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico							
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas							

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento							
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados							
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus							
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus							

(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)

(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)

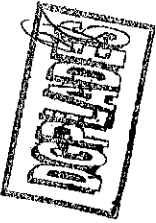
(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)

(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)

Handwritten signature and initials.

2 de 5

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial. Sistémica controlados
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)

6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad

(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)

7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias

(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)

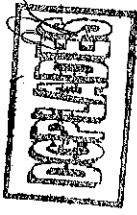
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)

9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino

(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Coahuila de Zaragoza.



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)
10.1									
10.2									

	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)
11.1									
11.2									
11.3									
11.4									
11.5									

	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)
12.1									

	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)
13.1									
13.2									

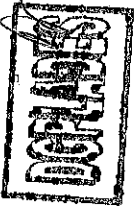
	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)
14.1									
14.2									
14.3									

	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominador (D)
15.1									
15.2									

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

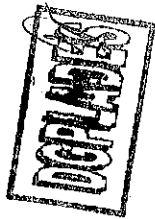


DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/2020

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

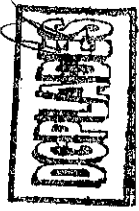
CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
	4.1	
	4.2	
IV	4.3	
	4.4	
	5.1	
V	5.2	
	5.3	
	5.4	
	6.1	
VI	6.2	
	6.3	
	6.4	
	7.1	
VII	7.2	
	7.3	
	7.4	
	8.1	
VIII	8.2	
	8.3	
	9.1	
	9.2	
IX	9.3	
	9.4	
	9.5	
X	10.1	
	10.2	
	11.1	
	11.2	
XI	11.3	
	11.4	
	11.5	
XII	12.1	
XIII	13.1	
	13.2	
	14.1	
XIV	14.2	
	14.3	
XV	15.1	
	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollan en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

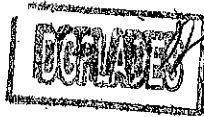


ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores; tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, cartománias, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 PERSONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$ 639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$ 447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	12	\$ 233,333.33
						\$ 1,320,068.57

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 516,724.56
						\$ 1,135,764.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 688,966.08
						\$ 1,514,352.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 636,115.20
						\$ 1,393,291.20

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 636,115.20
						\$ 1,393,291.20



TOTAL

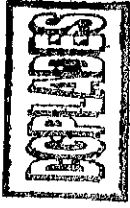
\$ 6,756,766.97

1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/2020

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

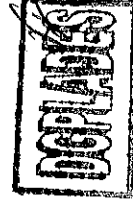
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS		GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA		No. DE CUENTA PRODUCTIVA		
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	-	\$	-	\$

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.



RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

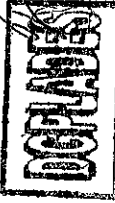
ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta de Secretaría Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)



SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.



[Handwritten signatures]

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/2020

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 Y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

<p>FOR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p><i>[Signature]</i> DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL</p>	<p>FOR "LA ENTIDAD" SECRETARIO DE FINANZAS</p> <p><i>[Signature]</i> LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p><i>[Signature]</i> DR. ALEJANDRO MANUEL YARGAS GARCÍA</p>	<p>SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA</p> <p><i>[Signature]</i> DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ</p>



La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



C. Asa Ebba Christina Laurell,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

pro. Manuel López Obrador

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-011/2018
Código 12-611-1-MIC031P-000084-E-L-G

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de enero de 2018.

Dr. Roberto Bernal Gómez

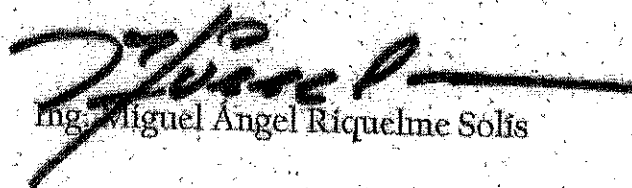
Presente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Secretario de Salud

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Ing. Miguel Angel Riquelme Solís



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de enero de 2018.

Dr. Roberto Bernal Gómez

Presente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

**Director General de los Servicios
de Salud de Coahuila de Zaragoza**

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de diciembre de 2017.

Blas José Flores Dávila

Presente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Secretario de Finanzas

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Miguel Ángel Riquelme Solís

